



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2019-00164-00

DEMANDANTE: ALVARO NAVAS GELVEZ

DEMANDADO: DANIELA PACHECO HOYOS / GRACIELA CANTILLO DE GARCIA

INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0706

DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2019-164.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$350.000.00
Notificaciones	\$30.000.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$380.000.00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 6 de julio del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de julio del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (6) de julio del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1° ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

¹ Se tuvieron en cuenta los gastos reportado mediante memorial allegado por vía digital el 25 de mayo del 2022 (Cuaderno No 1 archivo 14 expediente híbrido).

² No se reportaron gastos.

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e4327bfa7ea02e262a26532c2e6072b77604bb4d34e81d737f5673987c8d9c**

Documento generado en 06/07/2022 08:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>